

---

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

VISTO: El Decreto N° 396/20 y la Ordenanza N° 4929/20 en virtud a la declaración de la Emergencia Sanitaria, y;

CONSIDERANDO: Que, en el art. 10 del Decreto N° 396/20 se faculta al Departamento Ejecutivo la creación de la partida presupuestaria “Emergencia Sanitaria” por un monto de tres millones de pesos y sus sucesivas ampliaciones presupuestarias como consecuencia de transferencias por parte de la Provincia de Santa Fe.

Que, la Provincia de Santa Fe a través de su Gobernador C.P. Omar Perotti otorgó al Municipio de Villa Constitución un refuerzo para atención de la pandemia de CORONAVIRUS (COVID-19) de acuerdo a la Ley Provincial N° 13.978 que crea el "PROGRAMA ATENCIÓN GOBIERNOS LOCALES - EMERGENCIA COVID- 19" - Decreto Provincial N° 394/20 según Resolución N° 568/20.

Que, en virtud a lo expuesto es necesario la ampliación de la partida presupuestaria para la atención urgente a la emergencia sanitaria.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Ordena:

**ARTÍCULO 1º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante procedimientos excepcionales de compra directa para las adquisiciones y/o contrataciones referidas al aporte no reintegrable en virtud del art. 2 en referencia al Decreto Provincial N° 394/20 según Resolución N° 568/20.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5049 Sala de Sesiones, 25 de Febrero de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.